



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

ASUNTO: Corrección Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, mediante acceso libre - oposición libre, de dos plazas de Agente de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2020).

En el BOC nº: 26, de 27 de octubre de 2020, se publica anuncio relativo a Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, mediante acceso libre - oposición libre, de dos plazas de Agente de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2020). Detectado error de transcripción mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2021 se acuerda su corrección de modo que:

Donde dice:

“Octava. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Con anterioridad a la realización del tercer ejercicio se efectuará por el Tribunal Calificador la medición de los aspirantes siendo excluidos aquellos que no alcancen la estatura mínima exigida.

Primer ejercicio: *Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de dos horas (2 horas), un examen tipo test de cincuenta preguntas de entre los temas del Anexo II.*

Finalizada la lectura el Tribunal podrá dialogar con el aspirante y le podrá plantear cuestiones en relación con los contenidos desarrollados.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, el nivel de conocimiento de las materias, la precisión, síntesis, relación y rigor en la exposición, la calidad de expresión escrita, así como la correcta redacción, ortografía y presentación.

Segundo ejercicio: *Se desarrollará por escrito, con su posterior lectura ante el órgano de Selección y consistirá en la realización durante un tiempo máximo de dos (2) horas, de supuestos de carácter práctico, establecido por el Tribunal Calificador, que podrán consistir en la confección de uno o varios informes policiales o atestados imaginarios y localización de lugares y prueba práctica sobre el callejero municipal o cualquier otra cuestión relacionada con el temario de la parte especial.*

Finalizada la lectura el Tribunal podrá dialogar con el aspirante y le podrá plantear cuestiones en relación con los contenidos desarrollados.

En el ejercicio se valorará la capacidad para analizar y resolver, de forma motivada, los supuestos prácticos formulados, de análisis y aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados, la capacidad y formación específica, la sistemática, la capacidad de expresión escrita y oral, la precisión, síntesis y rigor en la exposición escrita, así como la correcta redacción, ortografía y presentación. “

Debe decir:

“Octava. Ejercicios de la oposición.





Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

Los ejercicios de la oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Con anterioridad a la realización del tercer ejercicio se efectuará por el Tribunal Calificador la medición de los aspirantes siendo excluidos aquellos que no alcancen la estatura mínima exigida.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de dos horas (2 horas), un examen tipo test de cincuenta preguntas de entre los temas del Anexo II.

Segundo ejercicio: Se desarrollará por escrito y consistirá en la realización durante un tiempo máximo de dos (2) horas, de supuestos de carácter práctico, establecido por el Tribunal Calificador, que podrán consistir en la confección de uno o varios informes policiales o atestados imaginarios y localización de lugares y prueba práctica sobre el callejero municipal o cualquier otra cuestión relacionada con el temario de la parte especial.

En función de la incidencia de la pandemia COVID-19 en Cantabria, el Tribunal decidirá si se procederá a la lectura del ejercicio por los/as aspirantes. En caso de que se proceda a la lectura, el Tribunal, una vez realizada, podrá dialogar con el aspirante y le podrá plantear cuestiones en relación con los contenidos desarrollados.

En el ejercicio se valorará la capacidad para analizar y resolver, de forma motivada, los supuestos prácticos formulados, de análisis y aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados, la capacidad y formación específica, la sistemática, la capacidad de expresión escrita y oral, la precisión, síntesis y rigor en la exposición escrita, así como la correcta redacción, ortografía y presentación. “

En Colindres, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)

